



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Salud

FO-M9-P3-03-V01

1. .220.20-13.1

CIRCULAR EXTERNA No. 524123

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2020

PARA: Gerentes de EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo con población afiliada en el Departamento del Valle del Cauca

DE: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

ASUNTO: Medidas adoptadas para contención COVID-19 en el departamento del valle del cauca

Cordial saludo.

En cumplimiento a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la contención del COVID-19, y dado el aumento de casos en el departamento, este despacho se permite impartir las siguientes instrucciones, para ser implementadas por las Empresas Promotoras de Salud y su red prestadora a partir de la fecha en todos los municipios donde operan:

- Divulgar a toda su población afiliada que haya visitado alguno de los países con Casos de Covid-19 en los últimos 14 días y presenta síntomas como fiebre, dificultad para respirar, tos y dolor de garganta, no desplazarse a las clínicas, hospitales, puestos de salud. Deben llamar a la línea 6206819, donde lo atenderá el personal médico y le guiará en el proceso a seguir.
- Se realizará atención domiciliaria, por lo tanto, se recomienda permanecer aislado en casa por 14 días en una habitación con puerta cerrada y ventanas abiertas, la habitación debe tener baño si es posible, evitar deambular en casa, evitar recibir visitas, tener el mínimo contacto posible con otros miembros de la familia, si el contacto es estrictamente necesario usar un tapabocas tradicional al contacto con otros habitantes de la casa, tener elementos para uso exclusivo personal: cubiertos, platos, estos pueden ser lavados por cualquier miembro de la familia pero se debe usar guantes, el tapabocas debe ser cambiado diariamente, solo consuma medicamentos recetados por el médico.
- Se determinó que las Empresas Sociales del Estado en cada uno de los municipios, son las encargadas de realizar la toma de muestras extramural (hisopado orofaríngeo y nasofaríngeo o aspirado traqueal), para lo cual se requiere que ustedes realicen las gestiones administrativas para la operatividad de la ruta establecida.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud

- Realizar el seguimiento a los casos presentados en sus afiliados para garantizar la efectividad del tratamiento.
- Apoyar a los municipios donde operan en todas las actividades que se requieran para la contención de este brote en el departamento.
- En caso de optar por prestadores diferentes a las ESEs, para llevar a cabo la atención y toma de muestras domiciliarias, deben informarnos, nombre de la institución, dirección, teléfono y responsable del proceso.

Por último, me permito recordar el numeral 8 del artículo 2.3.1.8 del Decreto 780, Obligaciones de las EPS. 8. *“Organizar estrategias destinadas a proteger la salud de sus beneficiarios que incluya las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación dentro de los parámetros de calidad y eficiencia”.*

Para mayor información podrá comunicarse con Equipo de COVID19 de la Secretaria de Salud al correo: covid19@valledelcauca.gov.co o al celular 3213944078.

Atentamente,


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

CC. NHORA ELENA MUÑOZ, Subsecretaria de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios
LUISA FERNANDA REINA G, Subsecretaria de Salud Pública
ALBERTO OCAMPO VARELA, Subsecretario Financiero y Administrativo (E)
CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Equipo COVID-19 SDSV
Archívese en: Carpeta 1.220.20-52- AUDITORIAS